



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. 081/26OCT021

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las diez horas y tres minutos del día nueve de noviembre de 2022, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 081/26OCT022**, en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del señor.

quien se identifica con su Pasaporte número _____, relacionada con el requerimiento siguiente:

“Importaciones

En base de los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), solicito el siguiente:

1. Cantidad de armas de fuego importadas del enero de 2017 hasta el 21 de octubre de 2022, desglosado por:

- a. tipo del arma (pistola, revólver, rifle, escopeta, subametralladora)*
- b. marca*
- c. calibre*
- d. ministerio o nombre de persona natural o jurídica autorizada para realizar la importación*
- e. empresa vendedora en El Salvador*
- f. país de origen de la exportación*
- g. fecha de la importación*
- h. pago monetario registrado de cada importación, si este Ministerio tiene ese dato*
- i. si es posible, proporcionar el número de serie.*

(Como referencia, ver la Resolución de Entrega de Información No. 83.1-015-113/30OCT017 y Resolución No. 15 de 2019, respuesta a Solicitud 15/28ENE2019)

2. Cantidad de municiones o balas importadas desde enero de 2017 hasta el 21 de octubre de 2022, desglosado por:

- a. marca o empresa exportadora*
- b. calibre*

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

- c. *ministerio o nombre de persona natural o jurídica autorizada para realizar la importación*
- d. *empresa vendedora en El Salvador*
- e. *país de origen de la exportación*
- f. *fecha de la importación*
- g. *pago monetario registrado de cada importación, si este Ministerio tiene ese dato.*

Como referencia, ver la Resolución de Entrega de Información No. B3.1-015-113/300CT017 y Resolución No. 15 de 2019, respuesta a Solicitud 15/28ENE2019.

Empresas autorizadas

- 3. *Detalle del nombre de las empresas actualmente autorizadas como comercializadores de armas de fuego. (Como referencia, ver la Resolución de Entrega de Información No. 83.1-015-113/300CT017).*
- 4. *Detalle del nombre de las empresas actualmente autorizadas como importadores armas de fuego (Ver Resolución de Entrega de Información No. 83.1-015-113/300CT017).*
- 5. *Nombres (personas jurídicas y naturales) y direcciones, municipios y departamentos de las armerías y polígonos que han sido autorizados desde 2021 hasta el 21 de octubre de 2022, por año, y cuales están funcionando actualmente. (Como referencia, ver la Resolución Anexo 112 y 113 de 2021).*

Armas destruidas, robadas, hurtadas, extraviadas

- 6. *Detalle del tipo de armas destruidas desde 1 de enero de 2021 hasta el 21 de octubre de 2022, desglosado por cada arma:*
 - a. *tipo del arma (pistola, revólver, rifle, escopeta, subametralladora)*
 - b. *marca*
 - c. *calibre*
 - d. *fecha de destrucción*
 - e. *municipio y departamento de destrucción*
 - f. *número de serie*
 - g. *Como referencia, ver la Resolución Anexo 112 y 113 de 2021.*

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

7. Cantidad de armas y municiones reportadas como robadas, hurtadas o extraviadas por parte de empresas de seguridad privada y comercializadoras de armas, desglosada por nombre de empresa, tipo de arma, fecha exacta del reporte, desde 1 de enero de 2021 hasta el 21 de octubre de 2022. (Como referencia, ver la Resolución Anexo 112 y 113 de 2021)

8. Cantidad de armas y municiones reportadas como robadas, hurtadas o extraviadas por parte de elementos del Ministerio de Defensa Nacional, desglosada por unidad, tipo de arma, fecha exacta del reporte, desde 1 de enero de 2016 hasta el 21 de octubre de 2022.

9. Cantidad de armas reportadas como robadas, hurtadas o extraviadas por parte de personas particulares, desglosada por unidad, subdelegación, delegación o cualquier departamento de la Policía Nacional Civil, tipo de arma, año del reporte, desde 30 de julio de 2015 hasta el 21 de octubre de 2022. (Como referencia, ver la Resolución No. B3.1.-015-136/16NOV015)

Licencias, armas matriculadas y registradas

10. Número de armas registradas correspondiente al periodo de 2017 hasta el 21 de octubre de 2022. (Como referencia, ver la Resolución de Entrega de Información No. 83.1-015-113/300CT017).

11. Cantidad de personas naturales con licencias para portar armas de fuego en El Salvador registradas por el Ministerio de Defensa Nacional, desde 1 de enero de 2019 hasta el 21 de octubre de 2022, desglosado por año y departamento a nivel nacional (Como referencia, ver la Resolución No. 15 de 2019, respuesta a Solicitud 15/28ENE2019).

12. Cantidad de armas matriculadas por primera vez desde 1 de enero de 2019 hasta el 21 de octubre de 2022, desglosado por año y departamento a nivel nacional (Como referencia, ver la Resolución No. 15 de 2019, respuesta a Solicitud 15/28ENE2019).

13. Cantidad de matrículas de armas renovadas desde 1 de enero de 2019 hasta el 21 de octubre de 2022, desglosado por año y departamento a nivel nacional (Como referencia, ver la Resolución No. 15 de 2019, respuesta a Solicitud 15/28ENE2019)."

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

necesarios internos para la localización de la información requerida por el solicitante.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa remitió lo solicitado por medio de un documento en Excel el cual se anexa a la presente resolución, según el detalle siguiente:

- 1.- Cantidad de Armas de Fuego importadas en el periodo de enero 2017 al 21 de octubre de 2022: La unidad Administrativa informa que los datos correspondientes a “marca, calibre, país de origen de la exportación, fecha de importación, pago registrado por cada importación y número de serie”, no se proporcionan debido a que no son necesarios para registrar el detalle de la transacción realizada al momento de importar dichos bienes, aclarando que la empresa importadora que es la misma sociedad autorizada para comercializar las armas, según lo establece el certificado de uso final entregado con la autorización de importación regulado en el Art. 51 del Reglamento de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. De la misma forma, los datos de “país de origen de la exportación, fecha de la importación, pago registrado por cada importación” el Departamento a cargo de dichos tramites, no es competente registrar dichos actos, tomando como base el Art. 86 inciso tercero de la Constitución de la Republica. (Ver anexo “Armas importadas”).
- 2.- Cantidad de municiones importada en el periodo de enero 2017 hasta el 21 de octubre de 2022: (Ver anexo “Armas importadas”). Los argumentos planteados en el numeral 1.-, se aplican en este ítem.
- 3.- Detalle del nombre las empresas actualmente autorizadas como comercializadores de armas de fuego (Ver anexo “Empresas Autorizadas.”)
- 4.- Detalle del nombre de las empresas actualmente autorizadas como importadores de armas de fuego (Ver anexo “Empresas autorizadas”).
- 5.- Detalle de personas jurídicas y naturales y direcciones, municipios y departamentos de las armerías y polígonos que han sido autorizados en el periodo 2021 hasta 21 de octubre de 2022. (Ver anexo “Empresas Autorizadas”).
- 6.- Detalle del tipo de armas destruidas comprendidas en el periodo de 01 de enero de 2021 hasta el 21 de octubre de 2022. (Ver anexo “armas destruidas”). Respecto a las

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

armas comprendidas al 18 de noviembre de 2021, actualmente no se cuenta con el listado de dichas armas puesto que a la fecha aún no se han procedido a la destrucción.

7.- Cantidad de armas reportadas como robadas, hurtadas o extraviadas por parte de empresas de seguridad privada y comercializadoras de armas, determinado a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 21 de octubre de 2022. (Ver anexo "Armas destruidas"), resulta necesario determinar que, en el presente requerimiento, se omitirá adjuntar el nombre de las sociedades, puesto que el Art. 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el principio de máxima publicidad, en la que define que *"la información en poder de los entes obligados es pública"*, no obstante la misma ley define excepciones para la limitación de este derecho, regulado a través del Art. 24 de la referida Ley, de la misma manera el Art. 2 de la Constitución de la República salvaguarda derechos tutelados mismos considerados con el Art. 6 literal b) de la LAIP, entendiéndose datos personales como: *" los datos personales son signos y distintivos que aportan información numérica, alfabética, gráfica, fotografía acústica, o de cualquier otro tipo de personas físicas y jurídicas identificadas o identificables, los cuales permiten, directa o indirectamente, su identidad física, filológica, psíquica, cultural o social. Dentro de esta categoría se distingue un conjunto de datos que revelan una esfera más privada del sujeto, que puede decidir reservar para si o algunas personas pues su publicidad o uso por terceros podría ocasionar una invasión desproporcionada en la intimidad personal, razón por la cual se les denomina datos sensibles."*, según lo establece la Cámara de lo Contencioso Administrativo, en su sentencia de fecha 13 de enero de 2020, con referencia 00251-18-ST-COPC-CAM. En ese orden de ideas, corresponde determinar que los datos individualizados en el presente ítem, podría ocasionar el menoscabo de datos sensibles de las sociedades siendo uno de ellos la fama mercantil, la cual en caso se vea afectada podría causar una afectación directa al buen nombre de la empresa.

8.- Cantidad de armas y municiones reportadas como robadas, hurtadas o extraviadas por parte de elementos del Ministerio de Defensa Nacional, en relación con el Art. 86 inciso tercero de la Constitución de la República, 1 y 2 de la Ley para el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares (LCRAMEAS), la Dirección bajo mi mando carece de la competencia legales y funcionales, razón por la cual no se cuenta con los datos solicitados en el presente ítem.

9.- Cantidad de armas y municiones reportadas como robadas, hurtadas o extraviadas por

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

parte de personas particulares (Ver anexo "Armas destruidas"). En el presente requerimiento respecto de los segmentos de unidades, subdelegación, delegación o cualquier otro departamento de la Policía Nacional Civil, no podrá ser adjuntado puesto que el Sistema de Registro y Control de Armas resguarda únicamente el informe establecido en el Art. 29 Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, establece la competencia directa a la Policía Nacional Civil.

10.- Detalle de numero de armas registradas correspondiente al periodo de 2017 hasta el 21 de octubre de 2022. (Ver anexo "Registro").

11.- Detalle de personas naturales con licencias para portar armas de fuego en El Salvador registradas por el Ministerio de la Defensa Nacional desde el 1 de enero de 2019 hasta el 21 de octubre de 2022. (Ver anexo "Registro").

12.- Detalle de armas matriculadas por primera vez desde el 1 de enero de 2019 hasta el 21 de octubre de 2022. (Ver anexo "Registro").

13.- Detalle de matrículas de armas renovadas desde el 1 de enero de 2019 hasta el 21 de octubre de 2022, desglosado por: año y departamento a nivel nacional. (Ver anexo "Registro").

Por tanto, con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se

RESUELVE:

1. Remítase al ciudadano la información proporcionada por la unidad administrativa correspondiente.
2. Notifíquese al interesado por medio del correo electrónico señalado para tal efecto.



JAIMÉ ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANGIII/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv